

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI
DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
EVARISTO GARCIA
RADICACION: 2010-325

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

Antes de decidir lo que en derecho corresponda, sírvase la memorialista acreditar la calidad de apoderada judicial en que manifiesta actuar, toda vez que revisado el proceso de la referencia, quien actúa como apoderada judicial de la entidad demandada Hospital Universitario del Valle es la togada Lina Marcela Medina Roldan y no la solicitante.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, 04 FEBRERO 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No.19. De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--